

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 6 AGO. 2020

**Proceso Declarativo – Pertenencia**  
**Rad. Nro. 110013103024201900415 00**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10<sup>1</sup> del Decreto 806 de 2020 y habiéndose evidenciado el debido emplazamiento de la pasiva, por Secretaría, PROCÉDASE en la forma dispuesta en los artículos 5 y 6 del Acuerdo PSAA14 – 10118 del Consejo Superior de la Judicatura realizando la inclusión de los herederos indeterminados de Manuel Suarez Bohórquez y María Georgina Sandoval Viuda de Hernández (Q.E.P.D.), además de personas indeterminadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

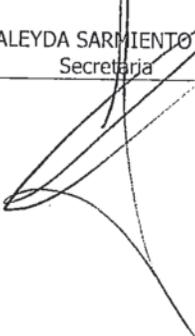
Una vez sean aportadas en formato PDF (mensaje de datos) las imágenes legibles de las vallas instaladas en el predio objeto de litigio, se realizará la inclusión del presente proceso en el correspondiente Registro Nacional de Pertenencias (inc. 6 num. 7 art. 375 del C. G. P.)

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>046</u> Fijado hoy <u>10 AGO 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaría
--



<sup>1</sup> Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.